

RESOLUCION **Nº 519/19**
CRESPO (E.R.), 06 de Agosto de 2019

VISTO:

El Contrato celebrado con WENDLER Eliana María Guadalupe, y

CONSIDERANDO:

Que WENDLER Eliana María Guadalupe, prestara servicios en el Centro Comunitario, Centro de Ayuda al niño y Jardines Maternales Municipales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Servicio, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Noviembre de 2019, de WENDLER Eliana María Guadalupe D.N.I.Nº 33.940.600 domiciliada en Ana Minguillon Nº 734 de la ciudad de Crespo, quien prestara servicios en el Centro Comunitario, Centro de Ayuda al niño y Jardines Maternales Municipales, asignándosele una retribución por los meses de Julio a Noviembre una remuneración de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 29.440,00), y por el mes de Diciembre una Remuneración de Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$ 8.800,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.